



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.

- - - En Atlixnac, Guerrero, siendo las once horas del día veintiocho de marzo de dos mil quince, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procedió a celebrar en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral 26, sito en la calle Mariano Abasolo número 10, Colonia centro de ésta población, la Quinta Sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la C. Hilda Ocampo Juárez, con la asistencia de los CC. Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios, así como los CC. Carolina García Fabián y FELIPE MENDOZA HERNÁNDEZ, Consejeros Distritales Electorales suplentes, de igual manera se hace constar la asistencia de los CC. Salvador Rosas González, Galdino Florencio López, Enedino Bello Bolaños, Santiago Sánchez Lotzin y Sebastián Rodríguez Méndez, representantes propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, respectivamente; y el C. Teodulfo Román Ibarra Cervantes, Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, y por último se hace constar la asistencia del Licenciado Erasmo Salvador Carrillo, Secretario Técnico de éste Consejo Distrital; por otro lado, se hace constar la inasistencia de los CC. Marcial Dircio Ortega, Eleuterio Rodríguez Abúndiz, Maricruz García Cerecero, Víctor Manuel Adame Rosendo y Juvencio Evangelista Juárez, representantes propietarios acreditados de los Partidos Políticos Acción Nacional, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social, Humanista y de los Pobres de Guerrero, respectivamente, ni sus suplentes, aclarando que para los tres últimos Partidos Políticos en la actualidad debido a que desde la instalación de este organismo electoral y hasta la fecha han sido omisos en asistir a las Sesiones, han perdido su representación ante este consejo distrital, en términos del artículo 240 de la Ley Comicial en el Estado, por lo que han dejado de formar parte de ésta autoridad electoral, que se hace constar para los efectos legales, Sesión que oportunamente fue convocada a sus integrantes. - - - - -

- - - Acto seguido, el Secretario Técnico pasó lista de asistencia quedando comprobada la presencia de cuatro consejeros distritales electorales propietarios, dos consejeros electorales suplentes y seis representantes partidistas, de los cuales cinco son propietarios y un suplente acreditados ante este organismo electoral; consecuentemente queda comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Consejo Distrital. - - - - -

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Realizado el pase de lista y confirmada la asistencia de los miembros del Consejo Distrital, el Secretario Técnico declaró la existencia del quórum legal de asistencia y de votación, y como consecuencia, válidos los acuerdos que se tomen en ésta Sesión, en términos de los artículos 226 párrafo tercero y 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 5 incisos c) y d) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

Acto continuo el Secretario Técnico en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 229 fracción II de la Ley Electoral vigente en el Estado de Guerrero, dió lectura al proyecto del orden del día y sometió a consideración de los asistentes integrantes del Consejo Distrital, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Toma de protesta a los integrantes del Consejo Distrital, Representantes de los Partidos Políticos, que no han rendido la toma de protesta en las sesiones anteriores.
2. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2015, celebrada por este Consejo Distrital. **Aprobación en su caso.**
3. **Informe del Acuerdo 030/SE/23-02-2015**, por el que se aprueba la modificación del diverso 024/SE/18-02-2015, mediante el que se aprobaron los lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos para el Registro de Candidaturas Comunes, durante el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero del 2015.
4. **Informe del Acuerdo 032/SE/26-02-2015**, mediante el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio fiscal 2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero del 2015.
5. **Informe 037/SE/28-02-2015**, relativo al estadístico del padrón electoral y lista nominal de electores, con corte al treinta y uno de enero y seis de febrero del año dos mil quince, que remite la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores en Guerrero. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de febrero del 2015.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

6. **Informe del Acuerdo 034/SE/28-02-2015**, por el que se aprueba la procedencia de la solicitud del Registro de Candidatura Común para la elección de Gobernador, presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de febrero del 2015.
7. **Informe del Acuerdo 035/SE/28-02-2015**, por el que se aprueba la procedencia de la solicitud del Registro de Candidatura Común para la elección de Gobernador, presentada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de febrero del 2015.
8. **Informe del Acuerdo 041/SE/05-03-2015**, relativo al fenecimiento del plazo para la presentación de solicitudes de Registro de Convenios de Coalición para la elección de Ayuntamientos, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
9. **Informe 042/SE/05-03-2015**, relativo al fenecimiento del periodo de precampaña electoral correspondiente a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, del proceso electoral ordinario 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
10. **Informe del Aviso 005/SO/05-03-2015**, relativo a la suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de gobierno, durante la jornada electoral y en las que duren las campañas electorales de las elecciones de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
11. **Informe del Acuerdo 037/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como Candidata a Gobernadora del Estado de Guerrero, a la ciudadana Godeleva Rodríguez Salmerón, postulada por el Partido de los Pobres de Guerrero, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
12. **Informe del Acuerdo 038/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, al ciudadano Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, postulado por el Partido Morena, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

13. **Informe del Acuerdo 039/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, al ciudadano Luis Walton Aburto, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
14. **Informe del Acuerdo 040/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como Candidata a Gobernadora del Estado de Guerrero, a la Ciudadana Beatriz Mojica Morga, postulada en candidatura común por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
15. **Informe del Acuerdo 041/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, al ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, postulado en candidatura común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
16. **Informe del Acuerdo 042/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, postulado por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
17. **Informe del Acuerdo 043/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como candidata a gobernadora del Estado de Guerrero, a la ciudadana Karime Iyari Sevilla Álvarez, postulada por el Partido Nueva Alianza, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
18. **Informe del Acuerdo 044/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como candidato a gobernador del Estado de Guerrero, al ciudadano Alberto López Rosas, postulado por el Partido Humanista, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
19. **Informe del Acuerdo 045/SO/05-03-2015**, por el que se aprueba el Registro como candidato a gobernador del Estado de Guerrero, al ciudadano Raymundo Noguera Analco, postulado por el Partido Encuentro Social, para el proceso electoral 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

20. **Informe del Acuerdo 046/SO/05-03-2015**, mediante el cual se aprueban los lineamientos para la delegación de la función de la Oficialía Electoral del Secretario Ejecutivo, a los Secretarios Técnicos del los 28 Consejos Distritales y demás servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de marzo del 2015.
21. **Informe 046/SE/12-03-2015**, relativo al desistimiento realizado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “un guerrero distinto”, para participar en ochenta municipios del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de marzo del 2015.
22. **Informe 048/SE/12-03-2015**, relativo a los aspirantes a Candidatos Independientes para la elección de Ayuntamientos en el proceso electoral 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de marzo del 2015
23. **Informe 049/SE/12-03-2015**, relativo a la entrega del oficio número INE/JLE/VE/018/2014 a este Instituto, por el que se da cuenta sobre la acreditación de observadores electorales. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de marzo del 2015.
24. **Informe del Acuerdo 048/SE/12-03-2015**, mediante el cual se aprueba el cambio de domicilio oficial de las oficinas centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015.
25. **Informe del Acuerdo 049/SE/12-03-2015**, relativo a la validación del procedimiento de adjudicación directa a favor del organismo público descentralizado denominado “Talleres Gráficos de México”, para la contratación de la elaboración y suministro de la documentación y el material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario para elegir gobernador del Estado, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015.
26. **Informe del Acuerdo 050/SE/12-03-2015**, mediante el que se determina el número de Sindicaturas y Regidurías a asignar en cada Municipio en el proceso electoral ordinario 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

27. **Informe del Acuerdo 051/SE/12-03-2015**, mediante el que se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para la realización de debates públicos entre los candidatos a cargos de elección popular en el Estado, para el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015.
28. **Informe del Acuerdo 052/SE/12-03-2015**, por el que se indican los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes deberán observar en el Registro de Candidatos a Diputados por ambos principios y Ayuntamientos. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015.
29. **Informe 053/SE/20-03-2015**, relativo al informe sobre el monitoreo realizado en medios de comunicación impresos locales y nacionales, sobre encuestas por muestreo, encuestas de salidas y/o conteos rápidos, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de marzo del 2015.
30. **Informe del Aviso 006/SE/20-03-2015**, sobre los plazos de Registro de las Candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2015.
31. **Informe del Acuerdo 053/SE/20-03-2015**, por el que se aprueban los lineamientos para el Registro de Candidatos de Diputados por ambos Principios y Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2015.
32. **Informe del Acuerdo 056/SE/20-03-2015**, mediante el que se aprueba la validación del procedimiento de invitación restringida realizado por el Comité de adquisiciones para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del programa de resultados electorales preliminares a utilizarse en el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015; y se autoriza la suscripción del contrato con la empresa DSI ELECCIONES. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2015.
33. Asuntos generales.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Seguidamente se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, consistente en la toma de protesta a los integrantes de este órgano electoral que no han realizado la protesta de ley, por lo que se constata que los que se encuentran en esa circunstancia son los CC. Salvador Rosas González, Teodulfo Román Ibarra Cervantes y Sebastián Rodríguez Méndez, representantes propietario, suplente y propietario de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y MORENA, respectivamente, quienes asisten por primera ocasión en la sesión de este órgano electoral, por lo que la Consejera Presidenta procedió al protocolo de toma de la protesta de ley, quien refirió: *Ciudadanos Salvador Rosas González, Teodulfo Román Ibarra Cervantes y Sebastián Rodríguez Méndez, representantes propietarios y suplente de los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y MORENA, respectivamente, “protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y desempeñar leal y patrióticamente la representación que sus partidos les han encomendado, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad y objetividad, rectores en el proceso electoral”.*

Los interpellados contestaron: *“Sí, protesto”.*

La Presidenta distrital prosiguió: *“Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os los demande”.*

- - - Concluido con el primer punto del orden del día, se prosiguió con el segundo punto, consistente en la lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2015, celebrada por el Consejo Distrital 26, por lo que la Presidenta distrital solicitó al Secretario técnico, diera lectura el acta de referencia, por lo que el fedatario electoral procedió a dar lectura y concluido que fue la Consejera Presidenta sometió a consideración del pleno para su aprobación o desaprobación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de este Consejo Distrital Electoral para los efectos legales. - - - - -

- - - Seguidamente y continuando con el desahogo de los puntos del orden del día la Presidenta distrital solicitó al pleno la dispensa de lectura de los puntos marcados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, por tratarse de diversos informes y acuerdos emitidos y aprobados por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sexta, séptima y octava sesión extraordinaria, de fechas 23, 26 y 28 de febrero del 2015, tercera sesión ordinaria de fecha cinco de marzo del 2015, novena y décima

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

sesión extraordinarias, de fechas 12 y 20 de marzo del 2015, respectivamente, mismos que son del conocimiento de los integrantes de este organismo electoral por haberse anexado en la convocatoria que les fue entregada oportunamente, petición que fue sometida a consideración del pleno sobre la dispensa de lectura y que fue aprobada por unanimidad de votos, consecuentemente se omitió darles lectura, y la Presidenta Distrital solicitó al pleno si querían hacer comentarios sobre los informes y acuerdos respectivos, por lo que el pleno refirió analizar de manera sucesiva dichos informes y acuerdos a efecto de no existir dudas sobre su contenido y aplicación, por lo que para el caso del punto número 3 del orden del día consistente en el **Informe del Acuerdo 030/SE/23-02-2015**, por el que el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sexta sesión extraordinaria aprobó la modificación del diverso 024/SE/18-02-2015, mediante el que se aprobaron los lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos para el Registro de Candidaturas Comunes, durante el presente proceso electoral ordinario, por lo que sobre tal particular se exhortó a los representantes partidistas a apagarse a lo establecido en los artículos 151 y 165 de la ley comicial vigente en el Estado; prosiguiendo con el desahogo del orden del día se pasó a analizar el punto marcado con el número 4 consistente en el **Informe del Acuerdo 032/SE/26-02-2015**, mediante el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que los Consejeros distritales electorales exhortaron a los representantes de los Partidos Políticos acreditados para que se apeguen al límite que no debe rebasar el diez por ciento del tope de gasto fijado para la elección de que se trate, y para el caso de las aportaciones que realicen los simpatizantes a los partidos políticos, será como límite individual anual el 0.5% del tope de gasto de campaña fijado para la elección de gobernador aprobado mediante acuerdo 002/SO/15-01-2015, lo que equivale a la cantidad de \$135,566.97; por lo que el límite de las aportaciones que realicen los candidatos independientes y sus simpatizantes para la elección de Ayuntamientos, no podrá rebasar el 10% del tope de gasto fijado mediante Acuerdo 029/SE/20-02-2015, por lo que el 10% equivale a las cantidades siguientes de los Municipios que pertenecen a distrito electoral 26:

Ahuacuotzingo	\$9,890.75
Atlixnac	\$8,862.67
Acatepec	\$9,770.37
Copanatoyac	\$7,047.42
José Joaquín de Herrera	\$5,109.44

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Tlacoapa	\$3,362.83
Zapotitlán Tablas	\$3,654.24

Por tanto, el pleno sugiere que los actores políticos deben apegarse en sus aportaciones a las cantidades señaladas en líneas que anteceden para los efectos legales. -----

- - - Seguidamente se procedió lo referente **al punto 05 del orden del día consistente en el Informe 037/SE/28-02-2015**, relativo al estadístico del padrón electoral y lista nominal de electores, con corte al treinta y uno de enero y seis de febrero del año dos mil quince, que remite la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores en Guerrero, del que se desprende que de acuerdo al último corte del 6 de febrero del 2015, en nuestra entidad federativa para esa fecha existía un padrón electoral y una lista nominal de 2,566,011 y 2,380,870 ciudadanos, respectivamente; y para los casos de los puntos número 6 y 7 del orden del día, se informa al pleno distrital de la aprobación de los registros de candidaturas comunes para la elección de gobernador del Estado, de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México por un lado y por otro los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente; por lo que en relación al punto 08 del orden del día y que consiste en el **Informe del Acuerdo 041/SE/05-03-2015**, relativo al fenecimiento del plazo para la presentación de solicitudes de Registro de Convenios de Coalición para la elección de Ayuntamientos, durante el presente proceso electoral ordinario 2014-2015, se informó al pleno que el referido plazo se venció el 01 de marzo del 2015 y sin que se haya registrado ningún Convenio de Coalición para la elección de Ayuntamientos, ya que si bien es cierto que en la fecha límite habían solicitado la Coalición parcial las dirigencias de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México bajo el nombre de “Un Guerrero Distinto” para la elección en ochenta Municipios del Estado, pero sin embargo, mediante escrito de fecha seis de marzo del presente año, los representantes partidistas se desistieron de su interés en participar coaligados, por lo que quedó sin efecto tal solicitud, por lo que los Partidos Políticos contendientes participarán de manera separada. Por cuanto se refiere al punto 09 del orden del día, consistente en el **Informe 042/SE/05-03-2015**, relativo al fenecimiento del periodo de precampaña electoral correspondiente a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, del presente proceso electoral ordinario 2014-2015, se informó al pleno que en base al Acuerdo 028/SE/10-10-2014, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó el ajuste de las fechas y los plazos para la realización de las precampañas y campañas electorales para el presente

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

proceso electoral, estableciéndose como periodo de precampañas del 22 de enero al 02 de marzo del 2015, por tanto, en ésta última fecha concluyó la precampaña, luego entonces, en base a lo dispuesto por el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado, es obligación de los Partidos Políticos, Precandidatos y simpatizantes retirar su propaganda de precampaña electoral, por lo menos tres días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos a diputados de Mayoría Relativa, mismo que es del 26 de marzo al 1 de abril de la presente anualidad, por lo que se informa al pleno que la presidenta distrital de manera puntual giró sendos oficios a cada uno de los representantes partidistas acreditados ante este órgano electoral requiriendo el retiro de tal propagando con apercibimiento de ley en caso de omisión, será retirada por las autoridades municipales con cargo a las ministraciones financieras de los partidos políticos infractores. De igual manera se desahogó el punto número 10 del orden del día, consistente en el **Informe del Aviso 005/SO/05-03-2015**, relativo a la suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de gobierno, durante la jornada electoral y en las que duren las campañas electorales de las elecciones de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015, sobre este punto se exhorta a las autoridades y servidores públicos municipales, estatales y federales que durante el periodo de campañas electorales y durante la jornada electoral deberán suspender las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata, y quince días previos a la elección (26 de mayo al 6 de junio del 2015) deben interrumpir las actividades que impliquen entrega ordinaria o extraordinaria a la población de materiales, alimentos o cualquier otro elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia para atender campañas de información, las relativas a servicios educativos, problemas de salud pública, catástrofes, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza, en términos del primer párrafo del artículo 291 de la ley comicial del Estado. - - - - -

Seguidamente se prosiguió a analizar de manera conjunta los puntos marcados con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del orden del día, que consisten en la aprobación del pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado los registros de las candidaturas al gobierno del Estado, de los ciudadanos Godeleva Rodríguez Salmerón, Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, Lluís Walton Aburto, Beatriz Mojica Morga, Héctor Antonio Astudillo Flores, Jorge Camacho Peñaloza, Karime Iyari Sevilla Álvarez, Alberto López Rosas y Raymundo Noguera Analco, postulados por los Partidos

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Políticos de los Pobres de Guerrero, MORENA, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y del Trabajo, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, Acción Nacional, Nueva Alianza, Humanista y Encuentro Social, respectivamente. -----

Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, se pasó con el punto marcado con el número 20, consistente en el **Informe del Acuerdo 046/SO/05-03-2015**, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de marzo del 2015, aprobó los lineamientos para la delegación de la función de la Oficialía Electoral del Secretario Ejecutivo, a los Secretarios Técnicos del los 28 Consejos Distritales y demás servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que con tal delegación se les confiere a los Secretarios Técnicos distritales la atribución para constatar y documentar actos o hechos dentro de su ámbito competencial como parte de su deber de vigilar el proceso electoral, es decir, los servidores públicos electorales darán fe pública de actos y hechos exclusivamente de naturaleza electoral local que planteen los Partidos Políticos o candidatos independientes, por tanto, el Secretario Técnico distrital informó al pleno que en caso de requerirse de su servicio podrá ser localizado en las mismas instalaciones de este organismo electoral, por residir de manera permanente en éstas oficinas, pero a la vez exhortó a los representantes partidistas para que sus actos las apeguen en los términos establecidos en nuestra legislación electoral local para evitar cualquier confrontación entre los Partidos y candidatos contendientes, exhorto al que se sumaron los Consejeros Electorales Benicia Gálvez Merino, Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández y Alfredo Terrero Esteban, quienes solicitaron a los representantes de los Partidos Políticos presentes que eviten que sus líderes el día de la jornada electoral realicen acarreo de ciudadanos en camionetas, que la ciudadanía elija a sus próximos gobernantes de manera libre sin coacción alguna, exhorto que fue aceptado por los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Morena y Revolucionario Institucional, señalando el representante de Morena que es necesario prever ciertos incidentes para que no se repita lo que aconteció en la elección del año 2012, en que en casilla electoral que se instaló en la comunidad de Zoquitlán, Municipio de Atlixac, Guerrero, fue secuestrada por los militantes del Partido Revolucionario Institucional, ya que los representantes ante la Mesa Directiva de Casilla de los demás partidos políticos contendientes no tuvieron acceso a las actas electorales, mismo incidente que se suscitó en la comunidad de Cacahuatpec, Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. -----

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

- - - De igual manera y prosiguiendo con el análisis de los informes, se pasó al punto número 22 referente al **Informe 048/SE/12-03-2015**, relativo a los aspirantes a Candidatos Independientes para la elección de Ayuntamientos en el proceso electoral 2014-2015, del que se desprende que del periodo del 26 de noviembre del 2014 al 8 de marzo del presente año, acudieron a los Consejos distritales electorales cinco ciudadanos que aspiran a participar como candidatos a Presidentes Municipales en diferentes Municipios, entre ellos en nuestro distrito electoral 26, ya también acudió a manifestar su intención y entregó la documentación correspondiente el C. Marcelino Silva Nava, quien pretende contender por la Presidencia Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, por lo que en la actualidad le está transcurriendo el plazo para recabar el apoyo ciudadano, plazo que inició el 9 de marzo y vence el 10 de abril próximo, lo que se hace constar para los efectos legales. - - - - -

- - - continuando con el análisis de los informes remitidos, se prosiguió con el marcado con el número 23 del orden del día, consistente en el **Informe 049/SE/12-03-2015**, relativo a la entrega del oficio número INE/JLE/VE/018/2014 al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, mediante el que se da cuenta sobre la acreditación de observador electoral de la C. María Yuri Real Sandoval quien presentó su solicitud en forma individual y que el 26 de febrero del 2015 el 02 Consejo Distrital Electoral Federal en su sesión ordinaria le fue aprobada su acreditación correspondiente, reiterando al pleno que el plazo de recepción de solicitudes se vence el próximo 30 de abril, lo que se exhorta a promover con los medios al alcance de cada uno de los integrantes de este organismo distrital. - - - - -

- - - seguidamente fue analizado el informe correspondiente al punto número 24 del orden del día, consistente en el **Informe del Acuerdo 048/SE/12-03-2015**, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015, aprobó el cambio de domicilio oficial de las oficinas centrales del Instituto Electoral local en el Estado de Guerrero, de la calle Margaritas sin número, Colonia San Miguelito de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al nuevo domicilio ubicado en el Boulevard Vicente Guerrero, Kilómetro 273, número 108, del Fraccionamiento la Cortina, Código Postal 39090, de aquella misma ciudad capital del Estado, que para efectos fiscales y administrativos empezó a surtir efectos a partir del 13 de marzo del año que transcurre, lo que se

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

informa al pleno para los efectos legales y recepción de documentos y demás correspondencia. -----

- - - Se hace constar que el pleno de este Consejo Distrital hace énfasis en el punto número 25 del orden del día, referente al **Informe del Acuerdo 049/SE/12-03-2015**, relativo a la validación del procedimiento de adjudicación directa a favor del organismo público descentralizado denominado “Talleres Gráficos de México”, para la contratación de la elaboración y suministro de la documentación y el material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario para elegir gobernador del Estado, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Por lo que sobre el particular se hace del conocimiento al pleno distrital que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su novena Sesión extraordinaria, del 12 de marzo del 2015, validó el procedimiento de adjudicación directa a favor del organismo público descentralizado denominado “Talleres Gráficos de México”, para la contratación de la elaboración y suministro de la documentación y el material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario para elegir gobernador del Estado, diputados y Ayuntamientos 2014-2015, señalando que en base a ese Acuerdo la empresa beneficiada cobrará al órgano electoral central del Estado la cantidad de \$27,184,002.41 (Veintisiete millones ciento ochenta y cuatro mil dos pesos 00/41 m.n). -----

- - - De igual manera se hace constar que los integrantes del pleno de este organismo electoral realizaron mucha énfasis sobre el punto número 26 del orden del día referente al **Informe del Acuerdo 050/SE/12-03-2015**, mediante el que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015, aprobó y determinó el número de Sindicaturas y Regidurías a asignar en cada uno de los Municipios del Estado en el presente proceso electoral ordinario 2014-2015, por lo que se hace constar que de acuerdo a la determinación referida para los Municipios que comprenden la demarcación territorial del distrito 26, quedarán de la siguiente forma:

MUNICIPIO	SÍNDICOS	REGIDORES
Ahuacotzingo	1	8
Atlixac	1	8
Acatepec	1	8
Copanatoyac	1	6
José Joaquín de Herrera	1	6
Tlacoapa	1	6

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Zapotitlán Tablas

1

6

Por lo que este órgano distrital electoral, en el cómputo distrital a celebrarse el día 10 de junio del año en curso, asignará un total de **siete Síndicos Procuradores y cuarenta y ocho Regidores.** - - - - -

- - - Prosiguiendo con el desahogo de los puntos del orden del día, se pasó al desahogo del punto marcado con el número 27 referente al **Informe del Acuerdo 051/SE/12-03-2015**, mediante el que se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para la realización de debates públicos entre los candidatos a cargos de elección popular en el Estado, para el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Sobre este punto la consejera distrital informó al pleno que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015, aprobó la integración de la Comisión Especial para la organización de debates públicos entre los candidatos a los cargos de elección popular en el Estado, en el presente proceso electoral ordinaria, misma que la integran los siete Consejeros Electorales del Consejo General y que será Presidida por el Consejero René Vargas Pineda, los 11 Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y en su caso, los Representantes de los Candidatos Independientes que participen, Comisión que tendrá su duración del 12 de marzo del 2015 al 03 de junio del mismo año, por lo que exhortó a los representantes partidistas que si sus candidatos es su deseo de participar en los referidos debates públicos, que lo hagan saber a este organismo electoral para su preparación. - - - - -

- - - Seguidamente se prosiguió con el análisis del **Informe del Acuerdo 052/SE/12-03-2015**, por el que se indican los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes deberán observar en el Registro de Candidatos a Diputados por ambos principios y Ayuntamientos. Correspondiente al punto 28 del orden del día, se informa al pleno que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo del 2015, aprobó la paridad de género y alternancia que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes deberán observar en el Registro de Candidatos a Diputados por ambos principios y Ayuntamientos, por lo que por disposición de la ley es obligación de los actores

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

políticos de compartir sus candidaturas en un cincuenta por ciento de un género y el restante de otro género diferente, en todas las candidaturas, disposición que debe ser cumplida a plenitud, ya que de lo contrario será requerida para que subsane tal omisión, con el apercibimiento de no hacerlo será negado el registro de la candidatura, por lo que se exhorta a los representantes partidistas para que en sus registros se apeguen a los principios de paridad de género y alternancia. - -

- - - Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, se pasó al punto número 30, referente al **Informe del Aviso 006/SE/20-03-2015**, sobre los plazos de Registro de las Candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2015, por lo que sobre este punto del orden del día se informó a los representantes partidistas que del 26 de marzo al 1 de abril del 2015, es el plazo para el registro de las fórmulas de candidatos a diputados de Mayoría Relativa, ante los 28 Consejos Distritales Electorales y de manera supletoria podrán registrar sus fórmulas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y del 02 al 09 de abril del año en curso, es el periodo de registro de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional ante el órgano electoral central del Estado, lo que se hace constar para los efectos legales. - - - - -

- - - Seguidamente se prosiguió con el desahogo del punto número 31 referente al **Informe del Acuerdo 053/SE/20-03-2015**, por el que se aprueban los lineamientos para el Registro de Candidatos de Diputados por ambos Principios y Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2015, sobre este punto se reiteró al pleno y principalmente a los representantes de los Partidos Políticos acreditados que el registro de las candidaturas a diputados de Mayoría Relativa se vence el día primero de abril del año en curso y para las planillas de Ayuntamientos el periodo de Registro correrá del 15 al 21 de abril próximo ante este órgano distrital y/o en su defecto de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, registros en los que deben implementarse los principios de paridad de género y alternancia, y deben cubrir los requisitos establecidos en el artículo 273 de la ley comicial del Estado. - - - - -

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

- - - De igual manera se prosiguió su desahogo del punto número 32 del orden del día, consistente en el **Informe del Acuerdo 056/SE/20-03-2015**, mediante el que se aprueba la validación del procedimiento de invitación restringida realizado por el Comité de adquisiciones para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del programa de resultados electorales preliminares a utilizarse en el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015; y se autoriza la suscripción del contrato con la empresa DSI ELECCIONES S.A. DE C.V., aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2015, sobre este punto se informa al pleno que en base al acuerdo aprobado por el órgano central de la autoridad electoral en el Estado, será la empresa DSI ELECCIONES S.A. DE C.V., que se encargará del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares en la elección de gobernador del Estado, diputados locales y Ayuntamientos 2014-2015, operación que tendrá un costo de \$12,075.000.00 (Doce millones setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), lo que se hace constar para conocimiento del pleno de este Consejo Distrital, empresa que por disposición contractual debe iniciar sus operaciones a partir del 1 de abril del 2015. -----

Y por último se pasó al desahogo del punto marcado con el número 33 del orden del día, consistente en Asuntos generales, por lo que la Presidenta distrital solicitó a la concurrencia si tienen algún asunto que tratar en este punto, manifestando los comparecientes que por el momento no existe ningún asunto que tratar, por lo que únicamente se informó al pleno de las actividades a realizarse en los próximos días, entre ellas, del 1 al 6 de abril del año en curso, se llevará a cabo el Curso de capacitación a los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en las Juntas Distritales Ejecutivas 05 y 06 del INE, con sede en Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, Guerrero, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a las 18:00 horas, de todos los días, que será impartido en las Instalaciones del Instituto Tecnológico de la Montaña, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero y en las propias instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva 06, de Chilapa de Álvarez, Guerrero, respectivamente, para la segunda etapa de capacitación a los ciudadanos que fungirán con funcionarios ante las Mesas Directivas de Casillas el día de la jornada electoral el próximo 7 de junio, resaltando que los días 4, 5 y 6 de abril corresponderá desarrollar la capacitación al personal de los Consejos Distritales Electorales Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, por lo que se hizo extensiva la invitación al pleno, manifestando en acudir a dicho cursos los Consejeros Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, así como los CC. Salvador Rosas González, Galdino Florencio López y Sebastián Rodríguez Méndez, representantes propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y MORENA, respectivamente; de igual manera se informó que el día 2 de abril próximo se llevará a cabo las Sesiones extraordinarias en los dos Consejos Distritales Electorales Federales de INE, para aprobar los listados que contienen los lugares de ubicación de casillas básicas y contiguas, evento al que se ha recibido las invitaciones; el cuatro de abril próximo posiblemente se tenga una sesión para aprobar las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a diputados locales de Mayoría Relativa, en caso de que hubiera solicitudes, por lo que se sugiere estar al pendiente de la posible convocaría, y por último se informó al pleno que el día 8 de abril próximo se llevará a cabo en las referidas Juntas Distritales Ejecutivas ya multicitadas la segunda insaculación de los ciudadanos aptos a ser funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, por la que se hace la invitación y manifiestan su interés en asistir a dicho eventos para la Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE los Consejeros Ninfa Torres Florencio, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, así como el C. Salvador Rosas González, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; y para la Junta Distrital Ejecutiva 06, con sede en Chilapa de Álvarez, Guerrero, manifiestan su interés en acudir el Consejero Constantino Ramírez Hernández y los representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano CC. Galdino Florencio López, Enedino Bello Bolaños, Santiago Sánchez Lotzin y Teodulfo Román Ibarra Cervantes, respectivamente. - - - - -

- - - Seguidamente y al no existir otro asunto que tratar, la Presidenta distrital procedió a la clausura de la quinta sesión ordinaria de este órgano distrital electoral, por lo que siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio, declaró clausurada la sesión para los efectos legales, informando que oportunamente se convocará la próxima. - - - - -

- - - Concluido lo anterior, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron, por ante el Secretario técnico que autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -

La Presidenta del Consejo Distrital Electoral 26.

C. Hilda Ocampo Juárez.

C. Ninfa Torres Florencio

C. Constantino Ramírez Hernández.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Consejera Electoral Propietaria.

C. Benicia Gálvez Merino.

Consejero Electoral Propietario.

C. Alfredo Terrero Esteban.

Consejera Electoral Propietaria.

C. Salvador Rosas González.

Consejero Electoral Propietario.

C. Galdino Florencio López.

Representante del Partido
Revolucionario Institucional.

C. Enedino Bello Bolaños.

Representante del Partido de la
Revolución Democrática.

C. Santiago Sánchez Lotzin.

Representante del Partido del Trabajo.

C. Teodulfo Román Ibarra Cervantes.

Representante del Partido Verde
Ecologista de México.

C. Sebastián Rodríguez Méndez.

Representante suplente del Partido
Movimiento Ciudadano.

Representante propietario
del Partido Morena.

Lic. Erasmo Salvador Carrillo.

Secretario Técnico.